

INFORME FINAL

I. Contexto general.

En el marco del cumplimiento de lo señalado por la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Instructivo Presidencial N°007 y la Norma de Participación Ciudadana del IPS, la Cuenta Pública es un espacio de diálogo abierto entre la autoridad pública, los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que permite a la autoridad pública rendir cuenta de la gestión de su servicio y a la ciudadanía, tomar conocimiento y evaluar las políticas impulsadas por el organismo representado.

La Cuenta Pública del Instituto de Previsión Social, es un resumen a través del cual se da a conocer a la ciudadanía de los logros institucionales, metas y cumplimiento de las políticas internas del Servicio, como también transparentar la gestión institucional de todo el año.

Este mecanismo también permite recoger insumos de la ciudadanía para mejorar y fortalecer el Servicio.

II. Metodología

En el contexto de emergencia sanitaria que vive nuestro país y con el fin de resguardar la salud de las personas, el IPS reemplazó su tradicional Cuenta Pública Participativa Presencial, por la publicación de un video y del libro que acompaña este mecanismo de participación ciudadana, con fecha 27 de mayo de 2020.

III. Participación Ciudadana.

En la etapa de participación y dada la contingencia sanitaria, se envió vía correo electrónico, el borrador de la Cuenta Pública 2019 al Consejo de la Sociedad Civil Nacional y Regional.

También, el Instituto dispuso, en su sitio web www.ips.gob.cl, un formulario para recoger consultas y opiniones de la ciudadanía de manera virtual. Esto con el propósito de fortalecer la participación de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general.

El presente informe tiene como objetivo dar respuestas a las opiniones y comentarios planteados por las personas en forma virtual.

Cuenta Pública
Participativa 2019

Instituto de Previsión Social

III. Preguntas recibidas de forma online a través de nuestro formulario web, y sus respectivas respuestas.

Es importante señalar que los comentarios y/o preguntas se recibieron hasta el 24 de julio de 2020 a través de nuestra página web www.ips.gob.cl.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Qué beneficios entrega el Instituto de Previsión Social?	<p>El principal propósito del IPS es contribuir a acercar la seguridad social que brinda el Estado a las personas, especialmente a quienes más apoyo necesitan. Por esa razón, a este Instituto le corresponde, entre sus principales funciones, la administración del llamado Pilar Solidario (Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario), creado para apoyar al 60% más vulnerable de la población que no ha podido tener acceso a una pensión o que recibe una de muy bajo monto. También gestiona los beneficios del antiguo Sistema de Reparto Solidario (ex Cajas y ex Servicio de Seguro Social) y de las leyes especiales (Exonerados Políticos, Leyes Valech, Rettig, entre otros). Otros de los beneficios entregados por el IPS son el Aporte Familiar Permanente, Bono de Invierno, Bono por Hijo, Bono Bodas de Oro, Asignaciones Familiares, entre otros.</p> <p>Acá dejamos link de nuestras páginas web, para más información:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ https://www.ips.gob.cl/➤ https://www.chileatiende.gob.cl/➤ Call Center 101
Deseo información del número de pensionados (as) por cada una de las Antiguas Cajas de Previsión Social, incluidos las leyes especiales, exonerados políticos, presos políticos y ejecutados políticos con sus montos promedio de pensiones.	<p>En relación a los pensionados y pensionadas del Antiguo Sistema Previsional, informamos que, en nuestro sitio web, podrá encontrar toda la información relacionada con la cantidad de pensionados por las distintas cajas de previsión, para lo cual puede acceder a los siguientes enlaces:</p> <p>https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/content/1421810850248/infografias-lista https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/estadisticas-por-ex-cajas-de-prevision-social https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/estadisticas-por-tipo-de-pension https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/reparto-estadisticas-por-region-comuna-sexo-y-tipo-de-pension</p>

Cuenta Pública
Participativa 2019

Instituto de Previsión Social

<p>¿Qué tipo de campaña, a nivel nacional, hace IPS para llegar a los potenciales beneficiarios para acceder a los beneficios del Pilar Solidario?</p>	<p>El IPS constantemente está buscando la manera de llegar a las personas que más lo necesitan con información y orientación de los beneficios sociales, realizando difusión a través de canales digitales, trabajo en terreno y las plataformas de atención presencial a lo largo del país.</p>
<p>¿Qué sucede con las personas que no pueden cobrar su pensión, jubilación?</p>	<p>Considerando que por distintas razones los pensionados y pensionadas no pueden cobrar su pensión, está la posibilidad que otorguen un poder a un tercero para que los represente:</p> <p>1. Autorización para cobrar una Pensión Básica Solidaria (PBS). Permite a un tercero recibir autorización de un o una titular de una Pensión Básica Solidaria, de Vejez o Invalidez, para que actúe en su representación frente al Instituto de Previsión Social (IPS). Con esto, puede realizar el cobro o cualquier trámite relacionado con su pensión. Debido a la contingencia generada por el Coronavirus, este trámite se puede realizar de forma remota para nuevos apoderados, aunque con una menor vigencia, a través de redes sociales y el formulario web de ChileAtiende.</p> <p>2. Autorización para cobrar beneficios de previsión social a través de un apoderado. Permite a una tercera persona actuar en representación de un beneficiario o una beneficiaria para cobrar, percibir, tramitar o realizar alguna gestión relacionada con los beneficios que recibe del Estado o pensión.</p> <p><u>Medidas extraordinarias por Coronavirus</u></p> <p>Todos los poderes obtenidos durante 2018 y que, por lo tanto, tienen fecha de vencimiento entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020, se les extiende su vigencia automáticamente por un año más. Como medida extraordinaria por la pandemia producida por el <u>Coronavirus</u>, se abrió la opción de autorización de nuevos apoderados de forma remota, a través de Internet y teléfono, que contará eventualmente con una videollamada. Este poder no se renueva automáticamente.</p>